

Órdenes de pago local (transferencia a otras oficinas bancarias o usuarios)

Es la orden que emite un cliente para la realización de un pago o transferencia de dinero a favor del BCR, con el fin de ser aplicado a un servicio específico en la Institución o a favor de una persona física o jurídica ubicada en diferentes localidades del país.

El servicio está dirigido a personas físicas y jurídicas. El cliente deberá proporcionar los datos completos del ordenante y del beneficiario (nombre completo y dirección).

Características

- Las órdenes de pago locales se hará en moneda nacional o extranjera.
- Las órdenes de pago se recibirán solamente en efectivo.

Tarifa

Para obtener información sobre las tarifas puede revisar el “Reglamento de Tarifas y Condiciones para los Servicios del Banco de Costa Rica” [AQUÍ](#).